



## PROYECTO DE DECLARACION LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Su beneplácito ante la celebracion del Día Nacional de la Ancianidad, el cual se celebra el 28 de Agosto del corriente año.

Bloque PJ Unidad y Renovacio H. C. Diputados Pora de Bs. As





## **FUNDAMENTOS**

El 28 de Agosto de 1948 Evita dio lectura, en el Ministerio de Trabajo, a la declaración de los Derechos de la Ancianidad, que puso en manos del Presidente, solicitando que fuera incorporada a la legislación y a la práctica institucional de la Nación. Fue incluida en la Constitución Nacional de 1949. Tales Derechos, estaban referidos a:

- 1) Derecho a la Asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin, sin perjuicio de subrogación del Estado o de dichos institutos para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.
- 2) Derecho a la Vivienda: El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.
- 3) Derecho a la Alimentación: La alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada uno debe ser contemplada en forma particular.
- 4) Derecho al Vestido: El vestido decoroso y apropiado al clima completa el derecho anterior
- 5) Derecho al Cuidado de la Salud Física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialista y permanente
- 6) Derecho al Cuidado de la Salud Moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto
- 7) Derecho al Esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.
- 8) Derecho al Trabajo: Cuando su estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.





- 9) Derecho a la Expansión: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.
- 10) Derecho al Respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes

Por todo esto y en memoria de aquella líder que emponderó los derechos de los niños y los ancianos, es que solicito a mis colegas acompañen con su voto el presente

Se sugiere la comunicación a la Presidencia del Partido Justicialista

Diputada

Bloque PJ Unidad y Renovacio

H. C. Diputados Pcia de Bs. As